



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 10 de Diciembre del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

#### VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 10 de Diciembre del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jerí Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día – Pedido del Alcalde señor Percy Rojas Gutiérrez, solicitando la Modificación en un extremo del Acuerdo Concejo Municipal N° 085-2024-MDVV/LC, y Aprobación de la tarifa de alquiler de las maquinarias pesadas, que cuenta la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme dispone el Numeral 14) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, prescribe lo siguiente “Son atribuciones del alcalde: Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2024-MDVV/LC, de fecha 30 de octubre del 2024, se Acordó: Artículo Primero.- Aprobar la Modificación en un extremo del Artículo Primero, del Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2024-MDVV/CM, de fecha 15 de enero del 2024, con respecto al alquiler y salida de maquinaria del Tractor Sobre Oruga D6 – TXL, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para los pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI, el cual quedó establecido de la manera siguiente:

DETALLE	X HRAS MAQUINA	IMPORTE S/.
Particulares/empresas/municipalidades	Por hora máquina/seca	280.00
Pobladores cuyo DNI, no es de Villa Virgen	Por hora máquina/seca	200.00
Pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI	Por hora máquina/inc. combustible	200.00

y en su Artículo Segundo.- se Aprobó el alquiler y salida de la maquinaria Retroexcavadora, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para los pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI, cuya tarifa del alquiler será por la suma de s/. 140.00 soles, por una hora, con combustible;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo X del Título Preliminar señala: sobre la promoción del desarrollo integral, de que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 36.- Desarrollo Económico Local Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Artículo 55.- Patrimonio Municipal Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Artículo 56.- Bienes de Propiedad Municipal Son bienes de las municipalidades: Numeral 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Artículo 59.- Disposición de Bienes Municipales Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”. Artículo 8.- Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes: f) Los gobiernos locales y sus empresas. Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales. Artículo 29.- Del aprovechamiento de los bienes de dominio público, Numeral 29.1 En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público;

Que, en la presente Sesión de Concejo Municipal, se procedió a mencionarlos, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2024-MDVV/LC, de fecha 30 de octubre del 2024, acordaron y aprobaron la modificación en un extremo del Artículo Primero, del Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2024-MDVV/CM, de fecha 15 de enero del 2024, con respecto al alquiler y salida de maquinaria del Tractor Sobre Oruga D6 – TXL, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para los pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI, el cual quedó establecido de la manera siguiente:

DETALLE	X HRAS MAQUINA	IMPORTE S/.
Particulares/empresas/municipalidades	Por hora máquina/seca	280.00
Pobladores cuyo DNI, no es de Villa Virgen	Por hora máquina/seca	200.00
Pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI	Por hora máquina/inc. combustible	200.00

Ademas en su Artículo Segundo se Aprobó el alquiler y salida de la maquinaria Retroexcavadora, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para los pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI, cuya tarifa del alquiler será por la suma de s/. 140.00 soles, por una hora, con combustible.

El presente caso es, al modificarse y aprobarse este acuerdo municipal, la Oficina de Rentas de la Entidad, está teniendo dificultad para poder hacer cumplir este acuerdo, por motivos, de que, para estos casos dicha oficina no cuenta con combustible para poder realizar el cobro del alquiler, y ser abastecidos con combustible a las maquinarias pesadas antes mencionados, además el encargado de la Oficina de Rentas, el monto del alquiler de la maquinaria, deberá ingresarlo en su totalidad a la Entidad, es decir el ingreso del alquiler hacia la entidad no tendría que ser con alguna diferencia, por mucho que la oficina de Rentas realice la compra del combustible para abastecer a la maquinaria pesada alquilada, y con respecto a la maquinaria Retroexcavadora no se tiene debidamente establecido la tarifa de alquiler, tal conforme se debe tener detallado como la tarifa para la maquinaria del Tractor Sobre Oruga, por lo que, luego del debate correspondiente, por parte del Pleno del Concejo Municipal se procedió con efectuar la deliberación, habiéndose obtenido el voto unánime de los regidores, quedando de la forma siguiente:

### ALQUILER DE LA MAQUINARIA DEL TRACTOR SOBRE ORUGA D6 – TXL.

DETALLE	X HRAS MAQUINA	IMPORTE S/.
Particulares/empresas/municipalidades	Por hora máquina/seca	280.00
Pobladores cuyo DNI, no es de Villa Virgen	Por hora máquina/seca	200.00
Pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI	Por hora máquina/seca	100.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ALQUILER DE LA MAQUINARIA RETROEXCAVADORA.

DETALLE	X HRAS MAQUINA	IMPORTE S/.
Particulares/empresas/municipalidades	Por hora máquina/seca	150.00
Pobladores cuyo DNI, no es de Villa Virgen	Por hora máquina/seca	120.00
Pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI	Por hora máquina/seca	80.00

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Modificación en un extremo del Artículo Primero, del Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2024-MDVV/LC, de fecha 30 de octubre del 2024, con respecto al alquiler y salida de maquinaria del Tractor Sobre Oruga D6 – TXL, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para los pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI, el cual quedara establecido de la manera siguiente:

## ALQUILER DE LA MAQUINARIA DEL TRACTOR SOBRE ORUGA D6 – TXL.

DETALLE	X HRAS MAQUINA	IMPORTE S/.
Particulares/empresas/municipalidades	Por hora máquina/seca	280.00
Pobladores cuyo DNI, no es de Villa Virgen	Por hora máquina/seca	200.00
Pobladores de Villa Virgen previa identificación con DNI	Por hora máquina/seca	100.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- APROBAR la Modificación Total del Artículo Segundo, del Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2024-MDVV/LC, de fecha 30 de octubre del 2024; y APROBAR el alquiler y salida de la maquinaria – Retroexcavadora de propiedad de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, de acuerdo a lo que se tiene establecido de la forma siguiente:

## ALQUILER DE LA MAQUINARIA RETROEXCAVADORA.

DETALLE	X HRAS MAQUINA	IMPORTE S/.
Particulares/empresas/municipalidades	Por hora máquina/seca	150.00
Pobladores cuyo DNI, no es de Villa Virgen	Por hora máquina/seca	120.00
Pobladores de Villa Virgen previa identificación con su DNI	Por hora máquina/seca	80.00

**ARTÍCULO TERCERO.**- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos contenidas en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2024-MDVV/LC, de fecha 30 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que en el término de (30) días calendarios, implemente el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, así como la Directiva que regula normas para la evaluación del servicio de alquiler de maquinarias y volquetes, propiedad de la municipalidad, conforme a las normativas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo, así como el estricto control de las horas trabajo de las maquinarias, para fines de control de pago por concepto de alquiler, previa coordinación con la Unidad de Rentas.

**ARTÍCULO SEXTO.**- ENCARGAR a la Unidad de Rentas, a fin de que emita el recibo y lleve el control del pago por derecho de alquiler de las maquinarias referidas en los artículos primero y segundo del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO SETIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HERBERT MAMANI CACERES  
JEFE SECRETARÍA GENERAL

Toda actuación